



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

RESOLUCION ALCALDÍA N° 1120-2002-AMDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2002 Octubre 17

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO :

El expediente administrativo N° 5892-2002, por el cual doña María Yolanda Nuñez Paredes curadora legítima de don Luis Enrique Nuñez Paredes, solicita se constate in situ las actividades no agrícolas (Mercadillo) en el fundo rústico denominado San Jerónimo, sector el Palomar frente a la Av. Vidurrazaga, del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO:

Que, aparece de los antecedentes la documentación sustento de la pretensión por la cual esta corporación municipal debe pronunciarse, habiéndose merituado los hechos y constatando in situ los mismos.

Que, efectivamente se ha realizado una inspección ocular en los terrenos que son materia de la denuncia administrativa y se ha constatado que efectivamente en el fundo denominado San Jerónimo sector El Palomar frente a la Av. Vidurrazaga, jurisdicción distrital, existen construcciones precarias sobre terreno agrícola las mismas que no tienen autorización por esta municipalidad, siendo ilegal su construcción.

Que, fluye de los antecedentes que existe un conflicto de intereses respecto de la titularidad de la propiedad entre don Luis Enrique Nuñez Paredes y la Asociación de comerciantes "Los Tigres de América", lo cual se viene ventilando en el Poder Judicial, quien finalmente declarará el derecho de propiedad respecto del bien materia del presente.

Que, no obstante lo señalado en el párrafo precedente, esta Municipalidad en cumplimiento a las facultades, atribuciones y responsabilidades que la ley prescribe debe pronunciarse respecto de los hechos irregulares que se vienen suscitando en dichos terrenos, los cuales son terrenos agrícolas sin cambio de uso.

Que, solicitado el informe técnico de la División de Planeamiento Urbano, esta ha emitido el Informe N° 190-2002-DPU-MDJLBYR, por el cual establecen que no se ha solicitado ante ésta Municipalidad trámite alguno de Habilitación Urbana del terreno ubicado en el fundo rústico San Jerónimo, ubicado frente a la Av. Vidurrazaga en el terreno comprendido entre la Av. Andrés Bello Cáceres y Av. los Incas, siendo así los comerciantes que actualmente ocupan esta área vienen haciéndolo de manera irregular, incluso, se ha constatado la ocupación precaria é ilegal de Comerciantes ocupando parte de la vía pública los mismos que pertenecen a la "Asociación de Propietarios Comerciantes El Misti"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por ley 26455

Resolución Alcaldía N° 1120 2002-A/MDH.BYR. Pág. 03.

de 4.78 has. con código de predio del PETT Nro. 9-2258180-08228, el mismo que ha sido ocupado ilegalmente por comerciantes sin contar con autorización Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Asociación de Comerciantes "Los Tigres de América", a la "Asociación de Comerciantes El Misti", así como a don Luis Enrique Nuñez Paredes a través de su curadora legítima doña María Yolanda Nuñez Paredes, y cualquier otra persona que bajo cualquier título haya colocado las construcciones indebidas en el terreno materia del presente así como en parte de la vía pública colindante con la Av. Vidurrazaga **A RETIRARLAS EN EL TERMINO DE 30 DÍAS CALENDARIO, ORDENÁNDOSE** con la presente su demolición por parte de la Municipalidad en caso del incumplimiento, a través del **EJECUTOR COACTIVO** con auxilio de la fuerza pública, disponiéndose el embargo y comiso de los bienes y el pago de las costas y costos del procedimiento.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Dirección de Servicios Comunes a través de la Policía Municipal la notificación de la presente a los involucrados, así como a las Oficinas de Rentas, División de Obras Públicas y Privadas, Asesoría Legal y Ejecutor Coactivo el estricto cumplimiento de la presente, debiéndose cursar las correspondientes comunicaciones al Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CIB/

c.c. Alcaldía
Asesoría Legal
Rentas
D. Obras Públicas
D. P. Urbano.
Ejecutor Coactivo
Ministerio Público
Policía Nacional del Perú
Interesados (03)



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Kaúl Osorio Riveros
Alcalde